

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-032-STPS-2026, Seguridad para minas subterráneas de carbón.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

OMAR NACIB ESTEFAN FUENTES, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, con fundamento en los artículos 40, fracciones I, y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, y XIX, 9, 10, 24, 34, 35, 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 343-A, 343-B, 343-C y 343-D, de la Ley Federal del Trabajo; 27, 28 y 35 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización en relación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020, y 22, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como lo dispuesto por el Acuerdo por el que se establecen la organización y las Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35, fracción V y 38 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, la Autoridad Normalizadora ordenará la publicación en el Diario Oficial de la Federación de un Aviso del proyecto de la Norma Oficial Mexicana que contenga un extracto de éste, mismo que estará disponible en su totalidad en la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad, para su consulta pública;

Que el periodo de consulta pública no podrá ser menor de sesenta días naturales durante el cual deberá ponerse a disposición el proyecto íntegro, así como sus respectivos anexos, formatos y demás elementos que lo constituyen, garantizando que todas las personas interesadas puedan emitir los comentarios a que hubiere lugar;

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en ejercicio de sus atribuciones de normalización, elaboró el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-032-STPS-2026, Seguridad para minas subterráneas de carbón, a efecto de identificar y prevenir los factores de riesgo en este sector primario, mismo que fue aprobado por el Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo en su primera sesión extraordinaria de 18 de febrero de 2026, para someterlo a periodo de consulta pública.

Por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-032-STPS-2026, SEGURIDAD PARA MINAS SUBTERRÁNEAS DE CARBÓN

PRIMERO. Se da a conocer el extracto correspondiente al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-032-STPS-2026, Seguridad para minas subterráneas de carbón, en los siguientes términos:

Clave	Título
PROY-NOM-032-STPS-2026	Seguridad para minas subterráneas de carbón
Síntesis	
El PROY-NOM-032-STPS-2026, Seguridad para minas subterráneas de carbón incorpora, entre otros requerimientos y disposiciones de gran relevancia de seguridad y salud en el trabajo, para la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el sector minero la ampliación de las dimensiones de túneles y galerías que permitan a las personas trabajadoras realizar sus actividades en espacios más amplios, con ventilación que permita tener aire limpio; la notificación del inicio y término de las actividades a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; la demostración del tipo de	

<p>mineral (carbón) a extraer, a través de un estudio (físico químico, petrográficos entre otros) y realizar el análisis de riesgos de las diversas etapas de la mina, así como contar con un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que contemple a la mina subterránea de carbón y a las instalaciones de superficie, y la designación de una persona ingeniera responsable de seguridad y salud en el trabajo, para implementar y dar seguimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, y para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.</p>
<p>Objetivo Legítimo de Interés Público</p>
<p>De conformidad con el artículo 10, fracciones I, II, IX de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el instrumento que nos ocupa tiene como objetivos legítimos de interés público la protección y promoción a la salud, a la integridad física y vida de las personas trabajadoras del sector minero y mejorar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.</p>
<p>Concordancia con Normas Internacionales</p>
<p>Este proyecto de Norma no concuerda con ninguna norma internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.</p>
<p>Consulta en la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad</p>
<p>Durante el plazo de consulta, el Proyecto podrá ser consultado a través del siguiente enlace: https://platiica.economia.gob.mx/proyectos-de-nom/</p>

SEGUNDO. Las personas interesadas, dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha de su publicación, podrán presentar sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, en sus oficinas, sitas en Av. Félix Cuevas No. 301, piso 8, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, teléfono 55 3067 3000, extensión 63580, o al correo electrónico: dgsst@stps.gob.mx.

Los comentarios que esta Secretaría reciba en su calidad de Autoridad Normalizadora, para ser atendidos, deberán ser presentados en formato Word, Arial 12 pts, espaciado sencillo, en tabla a tres columnas: en la primera columna indicar lo que “dice el Proyecto”; en la segunda columna, asentar la propuesta de cambio “debería decir” en la tercera columna, presentar la justificación de la propuesta motivada y fundamentada.

Comentario No.	El proyecto dice:	El proyecto debería decir:	Justificación

TERCERO. El Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-032-STPS-2026, Seguridad para minas subterráneas de carbón, podrá ser consultado íntegramente en cualquier momento mediante el siguiente enlace: www.dof.gob.mx/2026/STPS/PROYNOM032.pdf

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 30 días del mes de abril de 2026.- Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, **Omar Nacib Estefan Fuentes**.- Rúbrica.